



RESOLUCIÓN No. 44 - 000125 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 5° de la Ley 1006 de 2006, artículo 1° del Decreto 4473 de 2006, reglamentario de la Ley 1066 de 2006, en especial las contenidas en el artículo 824 y 825 del Estatuto Tributario en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 70 de la Resolución N° 1235 de 2014 "*Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo*", Resolución No. 0020 de fecha 14 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en este Despacho se sigue el proceso de Cobro Coactivo Administrativo contra Obier Conde Negrete, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.181.623, por la obligación contenida en la Resolución N° 00356 de fecha 20 de junio de 2014, por concepto de incumplimiento en el pago de la Contribución FIC, por la suma de Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos Mcte. (\$83.758.00), ejecutoriada el 18 de julio de 2014, radicado con el número 44202214006015.

Que por Auto de fecha 30 de octubre de 2014, se avocó conocimiento de la obligación contenida en la Resolución N° 00356 de fecha 20 de junio de 2014.

Que mediante Resolución N° 00874 del 28 de noviembre de 2014, se libró mandamiento de pago contra Obier Conde Negrete, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.181.623, por el valor de Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cocho Pesos Mcte. (\$83.758.00), acto administrativo notificado mediante aviso en la página web del Sena www.sena.edu.co, el día 19 de diciembre de 2018.

Que el Artículo 70 de la Resolución SENA N° 1235 de 2014 estipula lo siguiente: "*ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario ejecutor proferirá resolución ordenando seguir adelante con la ejecución y el remate de los bienes.*"

Que vencido el término para excepcionar, se evidencia que el deudor no propuso excepción alguna; no ha pagado su obligación para con el SENA y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, este Despacho, procederá a aplicar el artículo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora de la Jurisdicción Coactiva Administrativa de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución del proceso de cobro coactivo contra el señor Obier Conde Negrete, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.181.623, por la obligación contenida en la Resolución N° 00356 de fecha 20 de junio de 2014, ejecutoriada el 18 de julio de 2014, radicado con el número 44202214006015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al señor Obier Conde Negrete, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.181.623, de acuerdo al numeral 2 del artículo 73 de la



POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

Resolución SENA N° 1235 de 2014, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la parte interesada que contra esta Resolución no procede Recurso alguno, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 de la Resolución SENA N° 1235 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los, **20 FEB 2019**

Linda de Jesús Tromp V.
LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional Guajira
Funcionaria Ejecutora

Revisó: Janya Pérez Suarez – Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo
Proyectó: Candise Zambrano Granadillo – Abg. Cobro Coactivo Administrativo

COPIA

472

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL NO _____

FECHA _____

SECTOR NO _____

21 MAR 2019

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	2 MAR 2019	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
	15.173.909		
	Supervisor		